
SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RECURSO DE AMPARO.

Quien suscribe **HECTOR JOSE SIBAJA CERDAS, MAYOR, DIVORCIADO, PENSIONADO,** con domicilio en **ALAJUELA** con **cedula de identidad número: 104730307**, procedo a incoar el presente recurso de amparo contra la **CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**, por los siguientes motivos.

HECHOS

PRIMERO: Soy un hombre de 64 años y dese hace algún tiempo sufro de un malestar en el pene. La cita inicial fue en diciembre del 2016 en el Ebais de San Rafael de Alajuela. De ahí me mandan con referencia al Hospital de Alajuela pero en dicho nosocomio me asignaron cita hasta para el 15 de enero de 2019.

SEGUNDO: Tengo mucho dolor constantemente y se agrava a la hora de tener relaciones sexuales con mi esposa lo que me tiene muy afligido, angustiado y preocupado, además de que me da depresión al poder cumplir como hombre.

Considero que tener que esperar más de 1 año una cita médica es desproporcionado y vulnera mi derecho fundamental a la salud, concretamente: el acceso oportuno y la disponibilidad de los servicios y programas de salud en cantidad suficiente para los usuarios de estos **(Res. N° 2010-007615)**.

Al respecto este Tribunal Constitucional ha desarrollado que: “(...) *el derecho a la salud también conlleva la accesibilidad a estos servicios y programas, cuyas cuatro dimensiones son la no discriminación en el acceso a los servicios de salud, la accesibilidad física -particularmente por parte de los más vulnerables-, la accesibilidad económica –que conlleva la equidad y el carácter asequible de los bienes y servicios sanitarios- y la accesibilidad a la información*” **(Res N° 2016-013199)**.

Los directores de centros médicos y jerarcas de la Caja Costarricense de Seguro Social no pueden invocar para justificar una atención deficiente y precaria de los asegurados, la carencia de recursos financieros, humanos y técnicos, por

cuanto es mandato constitucional que los servicios públicos de salud sean otorgados de forma **eficiente, eficaz, continua, regular y célere**. (Res N°2015-012800)

Consecuente a esta jurisprudencia de este mismo Tribunal, menciona que si bien es cierto se le debe programar una fecha aproximada para una cirugía, tratamiento, examen etc.; dicha programación debe también ser dada en un plazo razonable. (Res N° 2009-001010).

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Me fundamento en el artículo 29 de la Ley Jurisdiccional Constitucional, en los artículos 21, 48, 50 y 73 de la Constitución Política, en los artículos 4, 6 y 269.1 de la Ley General de Administración Pública, al artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; en los artículos 7 y 1 de la Declaración Americana.

PRUEBA.

- 1- Cita en Urología para Enero 2019.

PETITORIA.

1. Solicito que se declare con lugar el presente Recurso de Amparo.
2. Solicito que se ordene a la Caja Costarricense de Seguro Social **reasignar** una fecha pronta, razonable la cita en urología y que se determine lo antes posible el procedimiento para la corrección de mi padecimiento.
3. Solicito que se condene a la parte recurrida al pago de las costas personales y procesales del presente recurso con base en los hechos acá expuestos.
4. Solicito se condene a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago del daño moral y daño subjetivo expuesto.

DIRECCION

Para el trámite y seguimiento judicial, así como asesoría letrada del presente asunto, designo como mi director legal al **Lic. Martin Sosa Cruz, mayor,**

casado una vez, abogado, vecino de Urbanización Los Jardines, Alajuela, portador de la cédula de identidad 602110263, carné 9786 (Art 114 CPC).

AUTORIZACION

Solicito hacer parte del proceso a Henry Rodríguez Ramírez, cedula número 1-0980-0594 el cual queda autorizado para realizar gestión en línea, presentación revisión y descarga de documentos, retiro de copias, certificaciones, escritos, retenciones, comisiones, edictos, sentencias, ejecuciones, al igual que el obtener fotocopias parciales o totales del expediente, tanto físicos como virtuales.

Lic. Martin Sosa Cruz
Abogado -Carne N. 9786



NOTIFICACIONES

Las recibiré al correo electrónico del director del presente proceso **Lic. Martin Sosa C. a**
notificaciones@crderecho.com

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and strokes, positioned above a horizontal line.

Firma

1-0473.307-

N° Cédula

Por este medio les informo que para contactarme vía telefónica por parte del
Centro Médico que se recurre, pueden hacerlo a los siguientes números.

8559-6106 , _____

Emisión 03/05/2017 04:30 PM

CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
Comprobante para cita

Teléfono: 436-1000

Tipo paciente: NUEVO
Nombre: HECTOR JOSE SIHAJA CERDAS
Fecha Cita: MARTES, 15 ENERO 2019
Servicio: UROLOGIA MORBILIDAD
Enfasis: Sin Enfasis
Consultorio: PISO 3, UROLOGIA
Observaciones:

Identificación: 104730307
Hora: 03:00 PM
Médico: VARGAS GONZALEZ DIGNISIO
Comprobación: X-685

Favor presentarse en recepción 20 min antes de su cita para realizar su pre-consul
cédula de menor.

X0122

HECTOR SIHAJA CERDAS GONZALEZ